

Núm. 311

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 29 de diciembre de 2015

Sec. III. Pág. 123034

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la utilización de la «Oficina de Registro Virtual» como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros.

El Secretario de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, han suscrito con fecha 30 de octubre de 2015, una adenda de prórroga al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Secretaria de Estado de Administraciones Públicas) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la utilización de la «Oficina de Registro Virtual» (ORVE), como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros.

Con la suscripción de esta adenda, ambas partes se comprometen a continuar con su compromiso de incremento de la eficiencia en el ámbito de la Administración Electrónica, desarrollando las actuaciones precisas dirigidas a dar continuidad al suministro de la citada aplicación que constituye el objeto del Convenio.

Para general conocimiento y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, resuelve ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», como anexo a esta Resolución.

Madrid, 11 de diciembre de 2015.—El Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Germán Beteta Barreda.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Secretaría de Estado de Administraciones Públicas) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas) para la utilización de la «Oficina de Registro Virtual» (ORVE) como mecanismo de acceso al registro electrónico común y al sistema de interconexión de registros

Madrid, a 30 de octubre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. don Antonio Germán Beteta Barreda, Secretario de Estado de Administraciones Públicas, nombrado para este cargo mediante Real Decreto 1852/2011, de 23 de diciembre, en nombre y representación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de los dispuesto por el artículo 12.1, letra k), del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y del artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, el Sr. don Juan Alfonso Ruiz Molina, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de nombramiento por Decreto 56/2015, de 5 de julio de 2015, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La

cve: BOE-A-2015-14228 Verificable en http://www.boe.es



Núm. 311

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 29 de diciembre de 2015

Sec. III. Pág. 123035

Mancha, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 31 de octubre de 2014 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), y la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el suministro de la aplicación «Oficina de Registro Virtual» (ORVE) como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros.

Segundo.

Que la cláusula séptima del Convenio, las partes firmantes acordaron que surtiría efectos desde la fecha de su firma y que tendría vigencia anual, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes, siempre que su prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su plazo de duración.

Tercero.

Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha la extinción del mismo.

Cuarto.

Que con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de esta Adenda de Prórroga, estiman necesario continuar con dicha colaboración por el período de un año, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga por un año del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de octubre de 2014, entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el suministro de la aplicación «Oficina de Registro Virtual» (ORVE) como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros. Por lo tanto, los efectos de la presente adenda a este Convenio de colaboración, se extenderán desde el día 31 de octubre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2016.

Segunda.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al suministro de citada aplicación que constituye el objeto del Convenio.

Tercera.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes, se entenderán vigentes hasta la extinción del Convenio de prórroga por el transcurso de los plazos.

cve: BOE-A-2015-14228 Verificable en http://www.boe.es



Núm. 311

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 29 de diciembre de 2015

Sec. III. Pág. 123036

Cuarta.

En relación a la financiación de la prórroga del citado Convenio, se atenderá a lo dispuesto en la cláusula quinta.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman y rubrican esta adenda de prórroga, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Germán Beteta Barreda.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas de CLM, Juan Alfonso Ruiz Molina.

cve: BOE-A-2015-14228 Verificable en http://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X